

26172

RESOLUCIÓN del Ayuntamiento de Tarragona referente al concurso de méritos entre Interventores de Fondos de Administración Local para proveer la plaza de Viceinterventor de Fondos.

Convocatoria para proveer la plaza de Viceinterventor de Fondos Municipales, vacante en la plantilla de personal de este Ayuntamiento, mediante concurso de méritos entre Interventores de Fondos de Administración Local que, figurando en el respectivo escalafón del Cuerpo, pertenezcan a la categoría segunda o superior.

Denominación de la plaza: Viceinterventor de Fondos Municipales.

Coficiente retributivo: Coficiente cinco y demás emolumentos que correspondan según las disposiciones vigentes.

Plazo de presentación de solicitudes: Treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca el presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

La convocatoria y el baremo de méritos aparecen publicados en el «Boletín Oficial de la Provincia de Tarragona» número 273, de fecha 30 de noviembre último.

Tarragona, 4 de diciembre de 1976.—El Alcalde.—9.974-E.

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE HACIENDA

26173

BANCO DE ESPAÑA

Billetes de Banco extranjeros

Cambios que este Banco aplicará a las operaciones que realice por su propia cuenta durante la semana del 27 de diciembre de 1976 al 2 de enero de 1977, salvo aviso en contrario.

	Pesetas	Pesetas
<i>Billetes correspondientes a las divisas convertibles admitidas a cotización en el mercado español:</i>		
1 dólar U. S. A.:		
Billete grande (1)	66,79	69,29
Billete pequeño (2)	66,12	69,29
1 dólar canadiense	65,50	68,28
1 franco francés	13,41	13,91
1 libra esterlina (3)	112,79	117,02

(1) Esta cotización es aplicable para los billetes de 10 dólares U. S. A. y denominación: superiores.

(2) Esta cotización es aplicable para los billetes de 1, 2 y 5 dólares U. S. A.

(3) Esta cotización es también aplicable a los billetes de 1, 5 y 10 libras irlandesas emitidos por el Central Bank of Ireland.

	Comprador Pesetas	Vendedor Pesetas
1 franco suizo	27,31	28,33
100 francos belgas	185,22	192,17
1 marco alemán	28,22	29,28
100 liras italianas (4)	7,48	8,23
1 florin holandés	27,00	28,07
1 corona sueca	16,06	16,74
1 corona danesa	11,47	11,96
1 corona noruega	12,81	13,35
1 marco finlandés	17,58	18,33
100 chelines austriacos	396,29	413,13
100 escudos portugueses (5)	202,86	211,48
100 yens japoneses	22,64	23,34

Otros billetes:

1 dirham	10,88	11,33
100 francos C. F. A.	26,88	27,71
1 cruzeiro	4,12	4,25
1 bolívar	15,39	15,86
100 dracmas griegos		No disponible

(4) Cambios aplicables para billetes de denominaciones de hasta 10.000 liras. Queda excluida la compra de billetes de 20.000, 50.000 y 100.000 liras.

(5) Las compras se limitan a residentes en Portugal y sin exceder de 1.000 escudos por persona.

Madrid, 27 de diciembre de 1976.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

26174

ORDEN de 3 de noviembre de 1976 sobre creación, modificación y funcionamiento de Centros estatales de Educación General Básica y preescolar en la provincia de Pontevedra.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes y las correspondientes propuestas e informes de la Delegación Provincial del Departamento e Inspección Técnica Provincial.

Teniendo en cuenta que en todos los documentos se justifica la necesidad de las variaciones en la composición actual de los Centros escolares de Educación General Básica y preescolar que se citan en cumplimiento de lo establecido en el Decreto 3600/1975, de 5 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 17 de enero de 1976) y Orden ministerial de 29 de julio de 1976 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de agosto).

Este Ministerio ha dispuesto modificar los Centros docentes estatales de Educación General Básica y preescolar de la provincia de Pontevedra, que figuran en los apartados siguientes:

Primero.—Modificaciones que suponen creación de unidades escolares.

Centros escolares con indemnización en metálico sustitutiva de la casa habitación.

Municipio: Caldas de Reyes. Localidad: Caldas de Reyes. Ampliación del Colegio nacional mixto comarcal «Alfonso VII», que contará con veintisiete unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, más un Profesor de primera etapa (dieciocho de primera etapa y nueve de segunda etapa); tres del área filológica, tres del área matemática y ciencias de la naturaleza y tres del área de ciencias sociales)

y dirección con función docente. A tal efecto se crean cinco unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica para funcionar en locales adaptados del Centro.

Municipio: Cangas. Localidad: Hío Iglesias. Ampliación del Colegio nacional mixto, que contará con diecisiete unidades escolares más un Profesor de primera etapa (dieciséis de asistencia mixta de Educación General Básica, de ellas diez de primera etapa y seis de segunda etapa: dos del área filológica, dos del área matemática y ciencias de la naturaleza y dos del área de ciencias sociales, más una unidad escolar de educación preescolar, párvulos) y dirección con función docente. A tal efecto se crea una unidad escolar de educación preescolar, párvulos, y se transforman en mixtas las siete unidades escolares de niños y nueve unidades escolares de niñas existentes en el Centro.

Municipio: Lalín. Localidad: Villatuje. Ampliación del Colegio nacional mixto comarcal «Vicente Arias de la Maza», que contará con once unidades escolares (diez de asistencia mixta de Educación General Básica, de ellas, siete de primera etapa y tres de segunda etapa: una del área filológica, una del área de matemáticas y ciencias de la naturaleza y una del área de ciencias sociales, más una unidad escolar de educación preescolar, párvulos) y dirección con curso. A tal efecto, se crean dos unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica para funcionar en locales de nueva construcción. Se reconoce al Profesor titular de la unidad escolar mixta de Zobra, Ayuntamiento de Lalín, que se suprime en otro apartado de esta Orden, el derecho a ocupar plaza en el Colegio nacional comarcal, al amparo de lo preceptuado en el Decreto 3099/1964 de 24 de diciembre.

Municipio: Marín. Localidad: Sequelo-Marín. Ampliación del Colegio nacional mixto, que contará con diecisiete unidades escolares más un Profesor de primera etapa (dieciséis de asistencia mixta de Educación General Básica, de ellas, diez de primera etapa y seis de segunda etapa: dos del área filológica, dos del área matemática y ciencias de la naturaleza y dos del área de ciencias sociales, más una unidad escolar de